MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN

No. GS-2024- 013078 **/DIASE-GRUCO-17.5**

Bogotá D.C., 04 SEP 2024

Señores
JYK MANTENIMIENTOS
Representante Legal NEIL JOHAN RODRIGUEZ GONZALEZ
NIT. 80.068.814-2
Cel. 3138728163
e-mail.: jykmantenimientos@gmail.com
Diagonal 48W Sur No. 5Q - 15
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de Oferta Proceso PN DIASE MIC 013 2024 bajo contrato No. **05-7-10017-24**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada el 23 de agosto de 2024 dentro del proceso **PN DIASE MIC 013 2024**, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTAS PARA LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN"**, por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00),** incluido IVA y demás gravámenes de ley, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	**DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**
NIT.	830.053-227-3
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	74.183.080 expedida en Sogamoso (Boyacá)
CARGO	Director de Antisecuestro y Antiextorsión
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 0638 del 01 de marzo de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024
CONTRATISTA	**NOMBRE**: JYK MANTENIMIENTOS **REPRESENTANTE LEGAL:** NEIL JOHAN RODRIGUEZ GONZALEZ **NIT**: 80.068.814-2 **DIRECCIÓN**: Diagonal 48W Sur No. 5Q – 15 Bogotá D.C. **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **TELÉFONOS**: Cel. 3138728163 **CORREO**: Email: jykmantenimientos@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable Servicios Públicos e Impuesto Predial de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto, Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

FORMA DE PAGO

La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, realizará el pago contra entrega del servicio, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, teniendo en cuenta el derecho a turno y la disponibilidad en el Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son recibidos dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por circunstancias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, reprogramará el plazo una vez se subsanen las observaciones, se cumpla el trámite documental dentro del plazo establecido de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad de PAC.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

El contratista deberá cargar la factura en el SECOP II, la cual será verificada por el Grupo de Contratos y aprobada por el Grupo Financiero, requisito indispensable para el trámite de pago; de igual forma, el futuro contratista deberá realizar el cargue de la factura en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), de acuerdo a lo establecido en la "guía gestión documentos electrónicos en el proceso de recepción del sistema de factura electrónica - SIIF Nación".

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

NOMBRE BENEFICIARIO: NEIL JOHAN RODRIGUEZ GONZALEZ.
CUENTA No. 488437040733
TIPO DE CUENTA: Ahorros
ENTIDAD FINANCIERA: Davivienda

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7724 del 06 de agosto de 2024, recurso 10, expedido por la auxiliar de presupuesto de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, de la siguiente manera:

No. CDP	FECHA	VALOR
7724	06/08/2024	$ 20.000.000,00

VALOR TOTAL

El valor total del presente proceso de contratación es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000,00)** incluidos impuestos y demás gravámenes de ley, **a monto agotable discriminados así**:

No.	CONDICIONES MÍNIMAS	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Mantenimiento preventivo	1, Mantenimiento preventivo general a una (1) puerta tipo guillotina con operador FAAC 844, consistente en revisión de motor, limpieza y ajuste de tarjeta electrónica, lubricación de rodamientos, sistema de riel alineación de cremallera, ajuste y nivelación general. Puesta a punto. (INGRESO VEHICULAR SOTANO)	1	$ 120.000,00

			2. Mantenimiento preventivo general a una (1) puerta pivotada metálica de dos piezas, electromecánica de apertura lateral ambos costados, con sistema de brazos con operador FAAC 402, consistente en revisión general de puerta, lubricación y ajuste de bases inferior y superior, graduación de fuerza del operador, ajuste de electro cerradura, mantenimiento de tarjeta electrónica y programación de tiempo de apertura y cierre. (INGRESO VEHICULAR PRIMER PISO)	1	$ 130.000,00
			3. Mantenimiento preventivo general a una (1) puerta en vidrio de un solo conjunto, operación manual (apertura lateral), consistente en ajuste y nivelación de gato hidráulico, graduación de válvulas de fuerza, nivelación de cerradura, limpieza y lubricación general y puesta a punto. (INGRESO PEATONAL PRINCIPAL)	1	$ 80.000,00
			4. Mantenimiento preventivo general a una (1) puerta en vidrio de un solo conjunto, operación manual (apertura lateral), consistente en ajuste y nivelación de gato hidráulico, graduación de válvulas de fuerza, nivelación de cerradura, limpieza y lubricación general y puesta a punto. (INGRESO PEATONAL PARQUEADERO A EDIFICIO)	1	$ 50.000,00
			5. Mantenimiento preventivo general de diez (10) puertas cortafuegos manual con barra antipánico, de acuerdo a reglamento técnico de instalaciones eléctricas – RETIE Ministerio de Minas y Energía: Resolución No. 9 0708 de agosto 30 de 2013 - 20.4 Bóvedas, Puertas Cortafuego, Compuertas de Ventilación y Sellos Cortafuego Adoptados de las normas NFPA 251, NFPA 252, NFPA 257, NFPA 80, ANSI A156.3, UL 10 B, ASTM a 653 M, ASTM E152 y EN 1634 -1, consistente en lubricación de bisagras, graduación de brazo hidráulico, ajuste de cerradura antipánico en sus puntos de cierre. (ubicadas en los ingresos de las escaleras de ingreso a cada uno de los pisos)	1	$ 100.000,00
			Certificación del Organismo Nacional de Acreditación ONAC: Análisis técnico e inspección, adecuación y certificación ONAC de puerta tipo guillotina con operador FAAC 844 y puerta pivotada metálica de dos piezas, electromecánica de apertura lateral ambos costados, con sistema de brazos con operador FAAC 402.	1	$ 350.000,00
	2	Mantenimiento correctivo	Cotización individual de suministro de repuestos e instalación - puerta tipo guillotina con operador FAAC 844	1	$ 120.000,00
			Cambio de placas de contactos	1	$ 80.000,00
			Bobinado de motor	1	$ 230.000,00
			Cambio de tramo de cremallera 5 metros	1	$ 120.000,00
			Cambio piñón engrane	1	$ 110.000,00
			Cambio pin de carrera (Apertura cierre)	1	$ 140.000,00
			Cambio tarjeta principal	1	$ 540.000,00
			Aplicación pintura marcos	1	$ 120.000
			Aplicación pintura anticorrosiva puertas metálicas.	1	$ 100.000,00
			Cotización individual de suministro de repuestos e instalación - puerta pivotada metálica de dos piezas, electromecánica de apertura lateral ambos costados, con sistema de brazos con operador FAAC 402.	1	$ 120.000,00
			Cambio de placas de contactos.	1	$ 120.000,00
			Bobinado de motor.	1	$ 240.000,00
			Cambio de brazos o gatos electromecánicos.	1	$ 850.000,00
			Cambio de base superior.	1	$ 120.000,00
			Cambio de base inferior.	1	$ 120.000,00
			Cambio cable poder.	1	$ 80.000,00
			Aplicación pintura marcos	1	$ 80.000,00
			Aplicación pintura anticorrosiva puertas metálicas.	1	$ 120.000,00
			Cotización individual de suministro de repuestos e instalación - puerta en vidrio de un solo conjunto, operación manual (apertura lateral). Ingreso peatonal principal.	1	$ 120.000,00
			Cambio base superior	1	$ 100.000,00
			Cambio base inferior	1	$ 110.000,00
			Cambio bisagra hidráulica de piso de fuerza	1	$ 120.000,00
			Aplicación pintura marcos	1	$ 80.000,00
			Cotización individual de suministro de repuestos e instalación - puerta cortafuego manual con barra antipánico	1	$ 80.000,00
			Cambio de cerradura puerta	1	$ 60.000,00
			Cambio de cerradura antipánico	1	$ 90.000,00
			Pintura electrostática	1	$ 210.000,00

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el veinte (20) de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra. El objeto del contrato se ejecutará de manera parcial (tracto sucesivo) de acuerdo a las necesidades de la Institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. Una vez notificada la ejecución, el contratista seleccionado se comprometerá a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las puertas, debiendo diligenciar el comprobante de mantenimiento y entregar al final de los mismos, los cuales llevarán plasmado la descripción del servicio y los datos biográficos del funcionario que recibió el mismo por cada mantenimiento; los cuales a su vez se constituirán en soporte documental de consulta y permanecerán a cargo del supervisor ante cualquier requerimiento de un ente de control.

	El contratista deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en coordinación con el supervisor del contrato y de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato y sus especificaciones técnicas y de acuerdo al cronograma establecido una vez aprobada la garantía única.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **ANEXO No. 1** de la presente aceptación de oferta.
LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio objeto del presente proceso se prestará en las instalaciones de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, ubicada en Transversal 23 No. 96-13 Barrio Chicó Norte Bogotá, D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato dentro de los plazos establecidos y de acuerdo al cronograma establecido en el horario de 08:00 a 12:00 horas y 14:00 a 17:00 horas de lunes a sábado, los mantenimientos preventivos y correctivos se coordinarán con el supervisor del contrato cada vez que se requieran.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el contratista deberá constituir y presentar a favor de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, la garantía única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA** **A). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más. **C) CALIDAD DE LOS BIENES** por el diez por ciento (10%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más. **D) NO PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES** por el cinco (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de contrato y tres (3) años más. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato. **1. <u>SANCIONES:</u>** **A). MULTAS.** En caso de no constituir dentro del término y en la forma prevista en presente aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única el **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días calendario**, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **B). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por **quince (15) días calendario**, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **C). PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o

	parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del contratista si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.
VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
MONEDA DEL CONTRATO	Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área Logística y Financiera y el Jefe del Grupo de Contratos, mediante comunicación oficial No. GS-2024-012638-DIASE, recomiendan al ordenador del gasto señor Director de Antisecuestro y Antiextorsión, adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía **PN DIASE MIC 013 2024** cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTAS PARA LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN"**, al señor **NEIL JOHAN RODRIGUEZ GONZALEZ** identificado con NIT. 80.068.814-2, por un valor total de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00),** incluido impuestos y demás gravámenes de ley, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
Director de Antisecuestro y Antiextorsión

Elaboró: IT. **JUAN MATEUS LEURO**
Analista de Contratos

Revisó: IT. **NESTOR SAUL ROJAS RINCON**
Jefe Grupo de Contratos (E)

Aprobó: MY. **YURANI SIERRA MERCADO**
Jefe Asuntos Jurídicos

Aprobó: TC. **LEONEBAR MOJICA TORRES**
Jefe Área Logística y Financiera

Transversal 23 No. 96-13 Barrio Chicó Norte
Teléfono 5159690 ext. 1110
diase.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1

CONDICIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	CONDICIONES MÍNIMAS	DESCRIPCIÓN
1	Mantenimiento preventivo	1, Mantenimiento preventivo general a una (1) puerta tipo guillotina con operador FAAC 844, consistente en revisión de motor, limpieza y ajuste de tarjeta electrónica, lubricación de rodamientos, sistema de riel alineación de cremallera, ajuste y nivelación general. Puesta a punto. (INGRESO VEHICULAR SOTANO)
		2. Mantenimiento preventivo general a una (1) puerta pivotada metálica de dos piezas, electromecánica de apertura lateral ambos costados, con sistema de brazos con operador FAAC 402, consistente en revisión general de puerta, lubricación y ajuste de bases inferior y superior, graduación de fuerza del operador, ajuste de electro cerradura, mantenimiento de tarjeta electrónica y programación de tiempo de apertura y cierre. (INGRESO VEHICULAR PRIMER PISO)
		3. Mantenimiento preventivo general a una (1) puerta en vidrio de un solo conjunto, operación manual (apertura lateral), consistente en ajuste y nivelación de gato hidráulico, graduación de válvulas de fuerza, nivelación de cerradura, limpieza y lubricación general y puesta a punto. (INGRESO PEATONAL PRINCIPAL)
		4. Mantenimiento preventivo general a una (1) puerta en vidrio de un solo conjunto, operación manual (apertura lateral), consistente en ajuste y nivelación de gato hidráulico, graduación de válvulas de fuerza, nivelación de cerradura, limpieza y lubricación general y puesta a punto. (INGRESO PEATONAL PARQUEADERO A EDIFICIO)
		5. Mantenimiento preventivo general de diez (10) puertas cortafuegos manual con barra antipánico, de acuerdo a reglamento técnico de instalaciones eléctricas – RETIE Ministerio de Minas y Energía: Resolución No. 9 0708 de agosto 30 de 2013 - 20.4 Bóvedas, Puertas Cortafuego, Compuertas de Ventilación y Sellos Cortafuego Adoptados de las normas NFPA 251, NFPA 252, NFPA 257, NFPA 80, ANSI A156.3, UL 10 B, ASTM a 653 M, ASTM E152 y EN 1634 -1, consistente en lubricación de bisagras, graduación de brazo hidráulico, ajuste de cerradura antipánico en sus puntos de cierre. (ubicadas en los ingresos de las escaleras de ingreso a cada uno de los pisos)
		Certificación del Organismo Nacional de Acreditación ONAC: Análisis técnico e inspección, adecuación y certificación ONAC de puerta tipo guillotina con operador FAAC 844 y puerta pivotada metálica de dos piezas, electromecánica de apertura lateral ambos costados, con sistema de brazos con operador FAAC 402.
2	Mantenimiento correctivo	Cotización individual de suministro de repuestos e instalación - puerta tipo guillotina con operador FAAC 844
		Cambio de placas de contactos
		Bobinado de motor
		Cambio de tramo de cremallera 5 metros
		Cambio piñón engrane
		Cambio pin de carrera (Apertura cierre)
		Cambio tarjeta principal
		Aplicación pintura marcos
		Aplicación pintura anticorrosiva puertas metálicas.
		Cotización individual de suministro de repuestos e instalación - puerta pivotada metálica de dos piezas, electromecánica de apertura lateral ambos costados, con sistema de brazos con operador FAAC 402.
		Cambio de placas de contactos.
		Bobinado de motor.
		Cambio de brazos o gatos electromecánicos.
		Cambio de base superior.
		Cambio de base inferior.
		Cambio cable poder.
		Aplicación pintura marcos
		Aplicación pintura anticorrosiva puertas metálicas.
		Cotización individual de suministro de repuestos e instalación - puerta en vidrio de un solo conjunto, operación manual (apertura lateral). Ingreso peatonal principal.
		Cambio base superior
		Cambio base inferior
		Cambio bisagra hidráulica de piso de fuerza
		Aplicación pintura marcos
		Cotización individual de suministro de repuestos e instalación - puerta cortafuego manual con barra antipánico
		Cambio de cerradura puerta
		Cambio de cerradura antipánico
		Pintura electrostática

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES
1	El contratista certificó que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.
2	El contratista deberá entregar productos originales, nuevos, no remanufacturados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
3	**NORMATIVIDAD AMBIENTAL SOBRE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DERIVADOS DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO:** El contratista certificó por escrito que seguirá y cumplirá los parámetros según Decreto No. 4747 de 2007 anexo I capitulo IV, articulo 16, Decreto 2820 de 2010, Decreto 838 de 2005, sobre el acarreo, almacenamiento y manejo de residuos peligrosos y escombros y el Decreto 541 de 1998 por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de los elementos, escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
4	El contratista certificó por escrito que aun cuando los elementos o repuestos que se generen de los mantenimientos (correctivos o preventivos), llegasen a presentar defectos de fabricación en sus características, el contratista efectuará su cambio, sin costo alguno para la Policía Nacional - Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, en un término no mayor a seis (6) horas, después de haber sido realizada la solicitud, previa coordinación con el supervisor del contrato.
5	El contratista debe atender los pedidos de elementos realizados por el supervisor del contrato en forma oportuna, para lo cual debe de contar por lo menos con una persona que atienda los pedidos de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión.
6	Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto de este proceso, en lo que se incurra y la ejecución del contrato entre otros, estarán a cargo del contratista. Por lo tanto, deberá tener presente estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.
7	Las entregas de los elementos que se generen de los mantenimientos (preventivo o correctivos), deben realizarse en el lugar de entrega establecido en el contrato, dentro de un plazo máximo de seis (6) horas siguientes después de realizado el pedido.
8	El contratista se comprometió a atender con carácter urgente los requerimientos extraordinarios, en un plazo máximo de dos (2) horas posteriores al requerimiento efectuado.
9	El contratista debe tener capacidad de respuesta para los requerimientos de los elementos necesarios.
10	El contratista certificó por escrito que cuenta con al menos un medio de transporte tipo camión, furgón o camioneta que le permita desplazar los elementos objeto del presente estudio previo con el fin de evitar demoras y atrasos en los pedidos que se realicen por parte del supervisor.
11	**ÍTEMS NO CONTEMPLADOS.** Durante la ejecución del contrato, se podrán suministrar elementos que no hayan sido incluidos en el contrato, mediante tres cotizaciones del mercado incluyendo la del contratista, con esto el supervisor del contrato definirá el valor más favorable del elemento que será suministrado por el contratista mediante una comparación de precios en el mercado; con el fin de autorizar o no su viabilidad, cotización que deberá adjuntarse a la facturación correspondiente del elemento como soporte
12	El transporte de los elementos, están a cargo del contratista (seguros de transporte, hurto, destrucción, perdida, deterioro o daños ocasionados por terceros)
13	Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.
14	Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
15	Serán por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que el supervisor del contrato designado por la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión exija.
16	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** **DECRETO 1072 DE 2015** Artículo 1.1.1.1. Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional", y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional", así:

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Así mismo, en cumplimiento a lo pactado en la presente aceptación de oferta cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTAS PARA LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN", los requisitos que deben ser verificados por parte del supervisor del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo", como requisito de cumplimiento para los contratistas, así:

Resolución número 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

Producto
Documento que entregar:
Certificación firmada por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione:

1. Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores.
2. Actividad económica
3. Clase de riesgo de la empresa,
4. Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.

Resolución No. 01956 del 25/04/2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo".

1. Para personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual:
1.1. Para celebrar el contrato, adiciones a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato, la persona natural o jurídica, deberá:
1.1.1. Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015.
1.1.2. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica), y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
1.1.5 Certificación y tendencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

2.Para contratistas o subcontratistas, que actúen como verdaderos empleadores:
2.1. Para celebrar el contrato:
2.1.1 Entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada que ejecutara, (E.P.S., A.F.P., A.R.L, C.C.F) obligándose a mantener dicha

	afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada. 2.1.2 Aportar la copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya 2.1.7 Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista, en su actividad laboral.
17	**SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL** **Requisitos en materia ambiental:** En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución Nro. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución Nro. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así: **Criterios para compras públicas sostenibles:** Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el contratista deberá presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista (En caso de no aplicar, los contratistas deberán presentar certificación escrita). **Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios** • Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. • Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de Sustancias Químicas y de derivados do hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). • Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de los elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para que adopten una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), y se dictan otras disposiciones", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. **Otros criterios para considerar por parte del Contratista:** El contratista deberá realizar manejo adecuado de los residuos resultado del mantenimiento realizado, de acuerdo a la calidad del residuo, presentando el respectivo certificado de disposición final. En caso de que aplique, y según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", las obras estructurales y mantenimientos que incluyan redes eléctricas deben cumplir con la Resolución 180466 de 2007 "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE" o las normas que la aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan". Cada vez que los funcionarios de la empresa contratista adelanten labores de mantenimiento deberán informar al

	supervisor del contrato, para garantizar que no se realicen impactos ambientales significativos durante las actividades a ejecutar. **Requerimientos para supervisores de contratos:** Corresponde a los supervisores designados en los contratos o convenios, el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse en el formato (2BS-FR-0019) Informe Supervisión Seguimiento Contractual presentado al ordenador del gasto. Además, deberá diligenciar la matriz de "IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES TEMPORALES PARA TERCEROS" el cual se encuentra disponible en la Suite Visión Empresarial con el código 1DS-FR-0029 y deberá ser enviado una copia al correo institucional diase.plane@policia.gov.co, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de auditoría interna.
18	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 08310 del 28/12/16 "Por la cual se expide el manual del sistema de gestión de seguridad de la información para la Policía Nacional", el contratista diligenció y firmó el formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, como quiera que inició una relación contractual con la Policía Nacional – Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión y este hará parte integral del contrato; los funcionarios se comprometen a utilizar la información solamente para el uso específico al que se ha destinado y a no comunicarla, difundirla o hacerla pública a un tercero, sin la autorización previa del dueño del activo. El documento debe ser diligenciado de igual forma por el personal de empleados que intervenga en el desarrollo del objeto contractual, cualquiera que sea su grado de participación. Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de confiabilidad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la entidad le solicite para este fin.

Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
Director de Antisecuestro y Antiextorsión

Elaboró: IT. **JUAN MATEUS LEURO**
Analista de Contratos

Revisó: IT. **NESTOR SAUL ROJAS RINCON**
Jefe Grupo de Contratos

Aprobó: MY. **YURANI SIERRA MERCADO**
Jefe Asuntos Jurídicos

Aprobó: TC. **LEONEBAR MOJICA TORRES**
Jefe Área Logística y Financiera

Transversal 23 No. 96-13 Barrio Chicó Norte
Teléfono 5159690 ext. 1110
diase.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co